

## **1. ¿Qué es una pareja estable no casada?**

Es la formada por personas mayores de edad entre las que existe relación de afectividad análoga a la conyugal y que cumplen los requisitos y formalidades que se establecen en los artículos 303 a 315 del Código de Derecho Foral de Aragón.

En Aragón se considera que hay pareja estable no casada cuando se haya producido la convivencia marital durante un periodo ininterrumpido de dos años, como mínimo, o se haya manifestado la voluntad de constituir la pareja mediante escritura pública ante notario.

No pueden constituir una pareja estable las siguientes personas:

- Los menores de edad.
- Las personas relacionadas entre sí por parentesco en línea recta, o en línea colateral dentro del segundo grado.
- Las personas casadas y no divorciadas legalmente.
- Las personas que convivan en pareja con otra persona.

## **2. ¿Es lo mismo pareja de hecho que pareja estable no casada?**

Si. En Aragón, la norma que regula la materia dio el nombre de pareja estable no casada a las parejas de hecho.

## **3. ¿Qué diferencia hay entre una pareja estable no casada o pareja de hecho y un matrimonio?**

La diferencia más importante es que, en el matrimonio, la pareja está unida por un vínculo jurídico que se inscribe en el Registro Civil, siendo una materia que regula la legislación estatal en el Código Civil. En caso de ruptura del matrimonio, los cónyuges necesariamente deben divorciarse para disolver el vínculo matrimonial, y, en caso de fallecimiento, en Aragón el cónyuge viudo tiene derecho al usufructo vitalicio de los bienes del cónyuge fallecido.

La pareja estable no casada o pareja de hecho es la unión de dos personas que cumplen los requisitos que establece cada comunidad autónoma para poder inscribirse en el Registro de parejas de la comunidad. No es de regulación estatal, es cada comunidad autónoma la que tiene la competencia y la que regula la materia.

En caso de ruptura, deben solicitar la baja de la inscripción en el Registro de parejas de la comunidad autónoma correspondiente.

En caso de fallecimiento, en Aragón la pareja estable no casada tiene derecho a residir gratuitamente en la vivienda habitual por plazo de un año y al mobiliario, útiles e instrumentos de trabajo que constituyan el ajuar de la vivienda habitual, con exclusión solamente de las joyas u objetos artísticos de valor extraordinario o de los bienes de procedencia familiar.

#### 4. ¿Cuáles son los derechos y obligaciones de las parejas estables no casadas?

La respuesta a esta pregunta es meramente orientativa.

No hay una legislación estatal sobre parejas estables no casadas, se debe acudir a la regulación establecida por la comunidad autónoma en la que se inscriba la pareja.

En el caso de Aragón, en lo que se refiere a obligaciones, los miembros de la pareja deben contribuir al mantenimiento de la vivienda y de los gastos comunes con sus recursos, en proporción a sus ingresos, y si no son suficientes, de acuerdo con su patrimonio.

Ambos miembros de la pareja responden solidariamente de las obligaciones contraídas con terceros de buena fe para hacer frente a los gastos anteriores, salvo que se excedan de los usos sociales, ya que en este caso responderá el que los haya contraído.

En lo que se refiere a derechos, para saber cuáles son, hay que tener en cuenta si se trata de materia que sólo puede regular el Estado o también la comunidad autónoma.

En la normativa aragonesa de Derecho Público, los derechos establecidos para los cónyuges, salvo los de carácter tributario, serán de igual aplicación a los miembros de la pareja estable no casada.

Los derechos laborales son de competencia exclusivamente estatal por lo que deberemos dirigirnos a la legislación estatal que regula la materia, o a lo establecido en los convenios colectivos.

En lo que se refiere a pensiones económicas, habrá que saber si es una prestación de titularidad autonómica o estatal para acudir a una Administración Pública u otra.

En el caso de pensiones no contributivas, habrá que dirigirse al IASS. <https://www.aragon.es/-/iass.-prestaciones>

Si se trata de pensiones estatales contributivas, habrá que acudir al INSS. <https://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/Pensionistas>

En lo que se refiere a fiscalidad, hay que saber si el impuesto es de titularidad y gestión estatal o es un impuesto gestionado por la Comunidad Autónoma. En este último caso, habrá que dirigirse a la Administración tributaria de la Comunidad Autónoma correspondiente para obtener información sobre presentación y beneficios fiscales.

A título de ejemplo, para consultas relativas al Impuesto sobre la Renta habrá que dirigirse a la Agencia Tributaria de la Administración General del Estado (<https://sede.agenciatributaria.gob.es>), para consultas relativas al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, al tratarse de un impuesto estatal de gestión autonómica habrá que dirigirse a la Administración autonómica, (<https://www.aragon.es/-/tributos>).

En el caso de Aragón, en este momento, las reducciones y bonificaciones previstas para los cónyuges en el Impuesto de Sucesiones y Donaciones, se

aplicarán también a las parejas de hecho cuando se cumplan los requisitos previstos en la normativa aplicable.

## **5. ¿Qué es el Registro de Parejas estables no casadas?**

Es un registro de carácter administrativo en el que se inscriben las parejas estables que cumplen los requisitos establecidos en el [Decreto 203/1999, de 2 de noviembre, del Gobierno de Aragón](#) que regula la creación y régimen de funcionamiento del Registro Administrativo de parejas estables no casadas de Aragón.

## **6. ¿Qué trámites incluye el Registro de Parejas estables no casadas?**


En el Registro de Parejas estables no casadas se pueden realizar gratuitamente estos tres trámites:

- Inscripción de la pareja estable no casada.  
<https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/registro-de-parejas-estables-no-casadas/inscripcion>
- Modificación de datos de la pareja.  
<https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/registro-de-parejas-estables-no-casadas/modificacion-de-datos>
- Cancelación de la inscripción.  
<https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/registro-de-parejas-estables-no-casadas/cancelacion>
- Emisión de certificados.  
<https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/registro-de-parejas-estables-no-casadas/certificados>

## **7. ¿Cómo se puede inscribir una pareja en el Registro de parejas estables no casadas del Gobierno de Aragón?**

A) De manera telemática:

Es necesario que al menos uno de los miembros de la pareja posea identidad digital (certificado electrónico, Cl@ve pin, Cl@ve permanente o DNI electrónico con lector) para completar el proceso de firma y presentar telemáticamente su solicitud.

GOBIERNO DE ARAGON   Salir

## Registro de Parejas Estables no Casadas - Inscripción

Hola, necesitas identificarte para iniciar el trámite:

Registro de Parejas Estables no Casadas - Inscripción 

### ¿Cómo quieres acceder a la aplicación?

Con Cl@ve  
Esta es la opción recomendada si tienes Cl@ve PIN, Cl@ve permanente, DNIE o certificado electrónico.


Con certificado electrónico  
Puedes usar esta opción si el acceso con Cl@ve no está disponible.

[Acceder](#)

Consultar [Manual de ayuda](#)

También puedes [acceder sin identificación](#) para rellenar y descargar el trámite, pero no podrás presentarlo a través de esta herramienta.

En caso de no poseer identidad digital, es posible identificarse con NIF o NIE en vigor, realizar todo el proceso de tramitación online y, al llegar al paso de firma, imprimir la solicitud y presentarla, junto con la documentación necesaria, de forma presencial en una Oficina de Información y Registro.

GOBIERNO DE ARAGON   Salir

## Registro de Parejas Estables no Casadas - Inscripción

### Vas a acceder sin identificación, recuerda que:

- Podrás descargar tu trámite para presentarlo por otro medio.
- No podrás presentar el trámite por esta herramienta.
- No podrás recuperar el trámite si te identificas posteriormente.

[< Volver](#) [Lo tengo claro, continuar >](#)

Si ningún miembro de la pareja posee uno de estos métodos de identificación o solo dispone de pasaporte, podrá tramitarlo (una de las opciones):

- A través de una persona representante que posea firma electrónica
- Presencialmente en una de las oficinas
- Con la ayuda del personal habilitado.

La solicitud y la documentación adjunta se presentarán electrónicamente a través de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón conforme al modelo específico disponible en la dirección electrónica <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/registro-de-parejas-estables-no-casadas/inscripcion> pulsando en el botón Iniciar trámite.

Para más información sobre Identificación y firma electrónica: <https://www.aragon.es/tramites/identificacion-y-firma-electronica>

B) De manera presencial:

- Zaragoza: Oficina de Registro del Gobierno de Aragón, Plaza del Pilar, nº 3, solicitando cita previa en el 976 701 708.
- Huesca: Registro del Servicio Provincial de Huesca, C/ San Jorge, 65.
- Teruel: Registro del Servicio Provincial de Teruel, C/ San Vicente de Paúl, 1.
- en los Registros de las Oficinas Delegadas.
- o en cualquier otro registro público, por ejemplo, el Registro del Ayuntamiento del municipio en el que resida.

## **8. No quiero que la Administración consulte mis datos de carácter personal**

Este derecho debe ejercerse expresamente, conforme al modelo específico disponible en <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/gestion-de-proteccion-de-datos/ejercicio-del-derecho-de-oposicion>.

## **9. Uno de los miembros de la pareja es persona extranjera comunitaria, ¿qué documentos debe aportar para acreditar el estado civil?**

Las personas comunitarias pueden acreditar el estado civil mediante las siguientes vías:

- Certificado de estado civil expedido por el Registro Civil de su país de origen, que deberá estar traducido por un traductor–intérprete jurado que haya sido nombrado por el Ministerio de Asuntos Exteriores de España. Este certificado no necesita ningún tipo de legalización.
- Certificado de la Embajada o del Consulado de su país en España. En este caso, si está basado en una declaración jurada del interesado, deberá constar expresamente en el certificado que la normativa de ese país da validez a la declaración jurada como medio para acreditar el estado civil. Este documento tampoco necesita la legalización del Ministerio de Asuntos Exteriores de España.
- Certificado plurilingüe emitido según establece la normativa europea, concretamente, el Reglamento (UE) 2016/1191, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de julio de 2016.

## **10. Uno de los miembros de la pareja es persona extranjera no comunitaria, ¿qué documentos tiene que aportar para acreditar el estado civil?**

Las personas extranjeras no comunitarias pueden acreditar su estado civil por diversas vías:

- Certificado expedido por el Registro Civil del país de origen. Este documento deberá ser legalizado para adquirir validez con el visado del Ministerio de Asuntos Exteriores del país de origen, posteriormente, debe ser supervisado por la oficina consular española en dicho país.

Estos documentos deberán estar traducidos por un traductor–intérprete jurado nombrado por el Ministerio de Asuntos Exteriores de España.

Si el miembro extranjero no comunitario es nacional de un país firmante del Convenio de la Haya de 1961, quedará legalizado con la apostilla de la Haya.

Si el miembro extranjero no comunitario es nacional de un país firmante del Convenio de Atenas nº 17 de la C.I.E.C (Comisión Internacional de Estado Civil) o del Convenio de Viena nº 16 de la C.I.E.C., no tendrá que legalizar.

- Certificado de la Embajada o Consulado de su país en España. En este caso, si está basado en una declaración jurada del interesado, deberá constar expresamente en el certificado que la normativa de ese país da validez a la declaración jurada como medio para acreditar el estado civil. Para que el certificado consular sea válido deberá estar legalizado por el Ministerio de Asuntos Exteriores de España situado en Madrid.

Si el miembro extranjero no comunitario es nacional de un país firmante del Convenio de Londres nº 63, no tendrá que legalizar el certificado consular.

## **11. ¿Qué pasa si presento la documentación defectuosa o incompleta?**

El Registro de parejas estables no casadas enviará una notificación electrónica al solicitante, informando de los defectos a corregir e indicando el plazo concreto para subsanarlos.

En el caso de que la solicitud se haya presentado físicamente en una oficina de registro, o se indique en la solicitud telemática que se notifique por correo postal, se enviará una carta certificada con acuse de recibo a la dirección que se indicó como domicilio de notificaciones en la solicitud.

Cuando el trámite a realizar para corregir el defecto sea en el extranjero y pueda demorarse, se puede solicitar al Registro de parejas estables no casadas que se amplíe el plazo para resolver. La Administración puede ampliar el plazo para resolver la solicitud de inscripción hasta en 45 días desde que finalice el plazo de resolución, que es de 3 meses.

Si no se subsana, el Registro acordará el desistimiento. Esto significa que el Registro entiende que los interesados no continúan con el procedimiento. En

este caso, si quieres continuar con el trámite de la inscripción de la pareja deberás volver a presentar la solicitud de inscripción con la documentación que acredite el cumplimiento de todos los requisitos.

## **12. ¿Cuánto tarda la resolución y cómo puedo conocer el estado de mi solicitud?**

El plazo para resolver y notificar el procedimiento es de 3 meses desde que se recibe la solicitud.

Es posible realizar el seguimiento del trámite accediendo al portal MIA. Para más información acerca de MIA: <https://mia.aragon.es/>.

Una vez resuelto el procedimiento, se enviará una notificación electrónica al solicitante. En el caso de presentación física en una oficina de registro o indicarlo así en la solicitud telemática se enviará la resolución, mediante carta certificada con acuse de recibo, al domicilio a efectos de notificaciones indicado en la solicitud.

Si no se ha recibido ninguna noticia sobre el expediente pasados tres meses desde la presentación de la solicitud, es conveniente ponerse en contacto con el Registro de parejas estables no casadas para conocer el estado del trámite.

## **13. ¿Cuáles son los motivos para cancelar una pareja en el Registro de parejas estables no casadas del Gobierno de Aragón?**

Se debe solicitar la cancelación de la pareja cuando se produzca alguna de las siguientes situaciones:

- fallecimiento de una de las partes
- separación de hecho de más de un año
- mutuo acuerdo
- decisión de una de las dos partes
- matrimonio
- traslado de domicilio a otra Comunidad Autónoma

## **14. En caso de ruptura de la pareja, ¿puedo cancelar la inscripción en el Registro de parejas estables no casadas sin contar con el consentimiento de la otra parte?**

Cualquiera de las dos personas que componen la pareja puede solicitar la cancelación de la inscripción en el Registro. La causa que deberá marcar en la solicitud será la de “por decisión unilateral”.

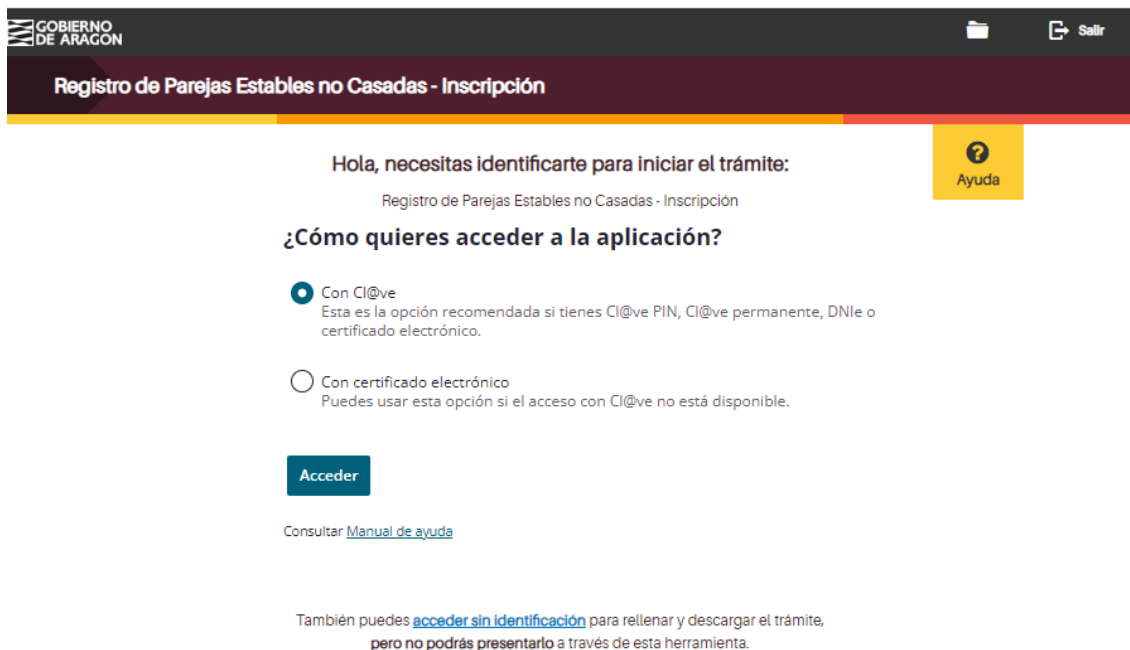
En este caso existe la obligación de notificar fehacientemente al otro, por ejemplo, enviándole la resolución de la cancelación por burofax, a través de un notario.

## 15. ¿Cómo puedo realizar el trámite de cancelación de la pareja en el Registro de parejas estables no casadas del Gobierno de Aragón?

Se debe solicitar la cancelación de la inscripción en el Registro de parejas mediante presentación del modelo de solicitud de cancelación firmado por ambos, o solo por una de las partes de la pareja, dependiendo de la causa señalada en la solicitud de cancelación.

A) De manera telemática:

Es necesario que al menos uno de los miembros de la pareja posea identidad digital (certificado electrónico, CI@ve pin, CI@ve permanente o DNI electrónico con lector) para completar el proceso de firma y presentar telemáticamente su solicitud.



GOBIERNO DE ARAGON

Registro de Parejas Estables no Casadas - Inscripción

Hola, necesitas identificarte para iniciar el trámite:

Registro de Parejas Estables no Casadas - Inscripción

**Ayuda**

¿Cómo quieres acceder a la aplicación?

Con CI@ve  
Esta es la opción recomendada si tienes CI@ve PIN, CI@ve permanente, DNIe o certificado electrónico.

Con certificado electrónico  
Puedes usar esta opción si el acceso con CI@ve no está disponible.

**Acceder**

Consultar [Manual de ayuda](#)

También puedes [acceder sin identificación](#) para rellenar y descargar el trámite, pero no podrás presentarlo a través de esta herramienta.

En caso de no poseer identidad digital, es posible identificarse con NIF o NIE en vigor, realizar todo el proceso de tramitación online y, al llegar al paso de firma, imprimir la solicitud y presentarla, junto con la documentación necesaria, de forma presencial en una [Oficina de Información y Registro](#).

**Vas a acceder sin identificación, recuerda que:**

- Podrás descargar tu trámite para presentarlo por otro medio.
- No podrás presentar el trámite por esta herramienta.
- No podrás recuperar el trámite si te identificas posteriormente.

[< Volver](#)

[Lo tengo claro, continuar >](#)

Si ningún miembro de la pareja posee uno de estos métodos de identificación o solo dispone de pasaporte, podrá tramitarlo (una de las opciones):

- A través de una persona representante que posea firma electrónica
- Presencialmente en una de las oficinas
- Con la ayuda del personal habilitado.

La solicitud y la documentación adjunta se presentarán electrónicamente a través de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón conforme al modelo específico disponible en la dirección electrónica <https://www.aragon.es/tramitar/registro-administrativo-parejas-estables-no-casadas-cancelacion> pulsando en el botón Iniciar trámite.

Para más información sobre Identificación y firma electrónica: <https://www.aragon.es/tramites/identificacion-y-firma-electronica>

B) De manera presencial:

- Zaragoza: Oficina de Registro del Gobierno de Aragón, Plaza del Pilar, nº 3, solicitando cita previa en el 976 701 708.
- Huesca: Registro del Servicio Provincial de Huesca, C/ San Jorge, 65.
- Teruel: Registro del Servicio Provincial de Teruel, C/ San Vicente de Paúl, 1.
- en los Registros de las Oficinas Delegadas.
- o en cualquier otro registro público, por ejemplo, el Registro del Ayuntamiento del municipio en el que resida.

## 16. ¿Qué más trámites tengo que realizar cuando se cancela la pareja estable?

Si cuando la pareja solicitó la inscripción en el Registro de parejas estables no casadas, presentó escritura pública otorgada ante notario para demostrar la existencia de la pareja, deberá, juntos o por separado, acudir a un notario para solicitar otra escritura en la que se hará constar que se deja sin efecto la primera.

Si la pareja no acude al mismo notario que otorgó la primera escritura de constitución o de existencia de la pareja, deberá facilitar los datos de la escritura que quiere dejar sin efecto. Estos datos son: nombre completo del notario en el que firmaron, fecha y número de protocolo. Esos datos se encuentran en la primera hora de la escritura que firmaron.

La copia de la escritura que deje sin efecto la primera escritura deberá ser presentada en el Registro de parejas estables no casadas.

Si cuando la pareja solicitó la inscripción de la pareja no presentó escritura pública para constituir la pareja o para acreditar su existencia, no deberá realizar ningún otro trámite más que el de la solicitud de cancelación.

### **17. ¿Qué es el certificado de inscripción en el Registro de parejas estables no casadas?**

Es el documento expedido por el Registro de parejas estables no casadas del Gobierno de Aragón que certifica la información que figura en el citado Registro.

El certificado informa sobre la situación de la pareja en el Registro de parejas estables no casadas:

- 1) Si está inscrita, desde qué fecha.
- 2) Si estuvo inscrita y se canceló, con indicación del periodo de duración de la inscripción.
- 3) Si no ha estado inscrita, la situación de no inscrita en el registro.

Estos certificados tienen una validez de 3 meses desde su expedición.

### **18. ¿Cómo puedo realizar el trámite de solicitud de certificado en el Registro de parejas del Gobierno de Aragón?**

Deberán solicitar el certificado mediante presentación del modelo de solicitud de certificado que podrá ir firmado por uno o ambos miembros de la pareja.

A) De manera telemática:

Es necesario que al menos uno de los miembros de la pareja posea identidad digital (certificado electrónico, Cl@ve pin, Cl@ve permanente o DNI electrónico con lector) para completar el proceso de firma y presentar telemáticamente su solicitud.

GOBIERNO DE ARAGON Salir

**Registro de Parejas Estables no Casadas - Inscripción**

Hola, necesitas identificarte para iniciar el trámite:

[Ayuda](#)

Registro de Parejas Estables no Casadas - Inscripción

**¿Cómo quieres acceder a la aplicación?**

Con Cl@ve  
Esta es la opción recomendada si tienes Cl@ve PIN, Cl@ve permanente, DNle o certificado electrónico.

Con certificado electrónico  
Puedes usar esta opción si el acceso con Cl@ve no está disponible.

[Acceder](#)

Consultar [Manual de ayuda](#)

También puedes [acceder sin identificación](#) para rellenar y descargar el trámite, pero no podrás presentarlo a través de esta herramienta.

En caso de no poseer identidad digital, es posible identificarse con NIF o NIE en vigor, realizar todo el proceso de tramitación online y, al llegar al paso de firma, imprimir la solicitud y presentarla, junto con la documentación necesaria, de forma presencial en una [Oficina de Información y Registro](#).

GOBIERNO DE ARAGON Salir

**Registro de Parejas Estables no Casadas - Inscripción**

**Vas a acceder sin identificación, recuerda que:**

- Podrás descargar tu trámite para presentarlo por otro medio.
- No podrás presentar el trámite por esta herramienta.
- No podrás recuperar el trámite si te identificas posteriormente.

[< Volver](#) [Lo tengo claro, continuar >](#)

Si ningún miembro de la pareja posee uno de estos métodos de identificación o solo dispone de pasaporte, podrá tramitarlo (una de las opciones):

- A través de una persona representante que posea firma electrónica
- Presencialmente en una de las oficinas
- Con la ayuda del personal habilitado.

La solicitud y la documentación adjunta se presentarán electrónicamente a través de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón conforme al modelo específico disponible en la dirección electrónica <https://www.aragon.es/tramitar/registro-administrativo-parejas-estables-no-casadas-certificado> pulsando en el botón Iniciar trámite.

Para más información sobre Identificación y firma electrónica: <https://www.aragon.es/tramites/identificacion-y-firma-electronica>

B) De manera presencial:

- Zaragoza: Oficina de Registro del Gobierno de Aragón, Plaza del Pilar, nº 3, solicitando cita previa en el 976 701 708.
- Huesca: Registro del Servicio Provincial de Huesca, C/ San Jorge, 65.
- Teruel: Registro del Servicio Provincial de Teruel, C/ San Vicente de Paúl, 1.
- en los Registros de las Oficinas Delegadas.
- o en cualquier otro registro público, por ejemplo, el Registro del Ayuntamiento del municipio en el que resida.

## **19. ¿Cuánto tarda en emitirse el certificado?**

El plazo máximo para su expedición es de un mes y se enviará una notificación electrónica al solicitante. En el caso de presentación física en una oficina de registro o indicarlo así en la solicitud telemática se enviará la resolución, mediante carta certificada con acuse de recibo, al domicilio a efectos de notificaciones indicado en la solicitud.

## **20. Estamos inscritos como pareja estable no casada y queremos casarnos, ¿qué tenemos que hacer?**

Una vez contraído el matrimonio la pareja tiene que solicitar en el Registro de parejas estables no casadas del Gobierno de Aragón la cancelación de la inscripción de su pareja. Si no realiza este trámite continuará estando inscrita como pareja en dicho Registro.

Además, si la existencia de la pareja se acreditó con escritura pública, también deberá dejarse sin efecto, tal y como se ha explicado en la pregunta 17.

## **21. Somos pareja de hecho en Aragón y nos trasladamos a otra Comunidad, ¿qué tengo que hacer?**

La pareja tiene que solicitar la cancelación de la inscripción en el Registro de parejas estables no casadas del Gobierno de Aragón y solicitar la inscripción en el Registro de parejas de la comunidad a la que se trasladen.

Los registros de parejas son de competencia autonómica y cada comunidad autónoma tiene su propia regulación y exige unos requisitos concretos para la inscripción en su Registro administrativo. Por ello, deberá informarse sobre los requisitos que deben cumplir, así como la documentación que le van a pedir en la comunidad autónoma a la que se traslada para realizar la inscripción.

**22. Somos pareja de hecho inscrita en otra comunidad autónoma y acabamos de trasladarnos a Aragón, ¿qué tenemos que hacer?**

La pareja tiene que darse de baja en el Registro de parejas de la comunidad autónoma en la que estaban empadronados y solicitar la inscripción en el Registro de parejas estables no casadas del Gobierno de Aragón, para lo que deberán cumplir los requisitos que exige esta comunidad y presentar la documentación que los acredita. Esta información podrá encontrarla en el siguiente enlace: <https://www.aragon.es/-/registro-de-parejas-estables-no-casadas>